

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 397/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°1.323/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de don **FABIAN ALEJANDRO GONZALEZ VENEGAS, ADMINISTRATIVO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Regularícese, y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

| | | |
|-------------------------|----------|---|
| NOMBRE | : | FABIAN ALEJANDRO GONZALEZ VENEGAS. |
| RUT | : | 18.004.257-1 |
| CARGO | : | ADMINISTRATIVO. |
| LUGAR DESEMPEÑO | : | CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. |
| JORNADA | : | Completa 44 horas semanales |
| GRADO | : | CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud. |
| CALIDAD | : | Reemplazo. |
| PERIODO VIGENCIA | : | Desde el 22 de Abril de 2015 hasta el 25 de Abril de 2015, Reemplazo de Carlos Valenzuela Varas. Desde el 26 de Abril de 2015 hasta el 22 de Mayo de 2015, Reemplazo de Jessica Briceño Muñoz. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal